



Institución Educativa Técnica
San Bartolomé
Sutatenza – Boyacá
DANE 315778000181
NIT 800.046.008-9

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN BARTOLOME SUTATENZA
ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS No. 005 DE 2026

FECHA ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS	JULIO 30 DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN BARTOLOME DE SUTATENZA. NIT: 800.046.008-9
CONTRATISTA	COLOMBIA HOSTING SAS NIT. 900.165.105-8
OBJETO	RENOVACION SERVICIO PLANES DE HOSTING COLHOST3 Y DOMINIOS ietsanbartolome.com CON DESTINO A LA PAGINA WEP DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN BARTOLOME DE SUTATENZA.
VALOR	SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 660.398) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	TRECE (13) DÍAS
FORMA DE PAGO	La INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 660.398) M/CTE, el 100% contra entrega el día 12 de Agosto de 2026, se cancelara de acuerdo al manual de contratación al momento de recibir el servicio a satisfacción, factura y su respectiva cuenta de pago.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de prestación de Servicios, se hará con cargo al presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia fiscal 2025 del rubro presupuestal de gastos; denominado Remuneración Servicios Técnicos códigos 2.1.2.02.02.008.003.01 Recursos de Gratuidad-Cuenta Maestra y para su ejecución cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026005 y su correspondiente Registro Presupuestal
SUPERVISION	La supervisión estará a cargo de MARIA INELDA LEGUIZAMO CARRANZA Identificada con CC .No. 24.138.822 expedida en Sutatenza quien se desempeña en el cargo de Docente de la Institución Educativa Técnica San Bartolomé de Sutatenza, persona que fue delegada por el Señor rector por escrito según Resolución No. 012 de fecha 15 de Abril para la vigencia 2026.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES supervisión	- Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la Orden de prestación de servicios por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor de la orden de Prestación de servicios, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.



Institución Educativa Técnica
San Bartolomé
Sutatenza – Boyacá
DANE 315778000181
NIT 800.046.008-9

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requiera, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
PUBLICACION DE LA ORDEN	La presente orden de prestación de servicios no requiere publicación, por tratarse de una cuantía inferior a veinte (20) SMLV.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden de prestación de servicios se liquidará, contra entrega el 100% el día 12 de Agosto de 2026, se cancelara de acuerdo al manual de contratación, al momento de recibir el servicio a satisfacción y su respectiva cuenta de pago
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal, Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría, Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República, Rut, Cámara de Comercio Redam, antecedentes Judiciales (policía), Medidas Correctivas, Aportes de Salud y Riesgos Profesionales , Certificación Bancaría

Para constancia se firma en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica San Bartolomé de Sutatenza, Boyacá a Treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026)

OSCAR SILVINO MOJICA FUENTES
Rector
C.C.No. 4.250.787 de Soata

COLOMBIA HOSTING SAS
Contratista
Nit 900.165.105-8



***Institución Educativa Técnica
San Bartolomé
Sutatenza – Boyacá***
DANE 315778000181
NIT 800.046.008-9